

BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Santa Anita

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Edición Nº 58 (Julio – Agosto)

Santa Anita 04 de Septiembre de 2018

DECRETOS JULIO 2018

674	Disponiendo Adjudicación concurso de precios Nº 016/2018 - Combustible
675	Otorgando subsidio a ALCEC
676	Aprobando contrato
677	Disponiendo solventar gastos
678	Otorgando ayuda económica
679	Disponiendo asueto municipal - Fiesta Patronal
680	Disponiendo incremento salarial y de las asignaciones familiares
681	Otorgando subsidio reintegrable
682	Promulgando Ordenanza Nº 0152/18
683	Promulgando Ordenanza Nº 0153/18
684	Promulgando Ordenanza Nº 0154/18

ORDENANZAS JULIO 2018

Municipio de Santa Anita

3248 Santa Anita – Entre Ríos

Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº0152/2018

**“DONANDO INMUEBLE
AL INSTITUTO AUTÁRQUICO
PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
(I.A.P.V.)”**

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DÓNASE al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.) el inmueble ubicado en la Manzana N° 48, Partida N° 70087, propiedad del Municipio de Santa Anita.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del presidente municipal y del secretario de gobierno, a suscribir las escrituras traslativas de dominio, en un acto a título gratuito.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

***///-DADA Y SELLADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE
SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA.
EN FECHA 25 de JULIO de 2018***

Municipio de Santa Anita

3248 Santa Anita – Entre Ríos

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°0153/2018

“MODIFICANDO ORDENANZA

N° 109/2009”

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 109/2009 modificada por Ordenanza N° 05 y 038, apartado CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO, infra 3), el que queda redactado de la siguiente manera: “Tasa de interés fija anual será del 20%”.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

///-DADA Y SELLADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA. EN FECHA 25 de JULIO de 2018

Municipio de Santa Anita

3248 Santa Anita – Entre Ríos

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°0154/2018

**“DISPONIENDO INCREMENTAR
CÁLCULO DE RECURSOS
Y PRESUPUESTO DE GASTOS”**

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2018 de la Municipalidad de Santa Anita, en la suma de \$ 41.655.461,48 (pesos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 48/100) de acuerdo al detalle que se especifica en el anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº CUENTA-SUBCUENTA	IMPORTE
Recursos Corrientes	-	
Tasa Retributiva de Servicios Públicos(y Módulo Prop Urbanas)	01.01.01.00.11	\$ 70.000,00
<u>De Otras Jurisdicciones</u>		
Sub.No Reint Prov/18-Turismo y Prom.	01.01.03.01.20	\$ 29.500,00
<u>Otros de Jurisdicción Municipal</u>	-	

Intereses por Plazo Fijo	01.01.02.00.05	\$ 115.000,00
Pliegos Licitaciones	200004	\$ 5.000,00
<u>Ingresos por actividades Recreación y Turismo Municipal</u>	-	
Serv. Recreo Municipal	01.01.01.00.07	\$ 88.000,00
<u>Otros Ingresos de Capital</u>	-	
Recupero Emprendimientos Prod.	200003	\$ 4.000,00
Venta Rodados-Tanque regador-Gosspal-T8000-PRFV	01.01.06.01.04	\$ 30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 341.500,00

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2018 de la Municipalidad de Santa Anita, en la suma de \$ 41.655.461,48 (pesos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 48/100), de acuerdo al detalle que se especifica en el anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº CUENTA-SUBCUENTA	IMPORTE
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	-	
<u>BIENESTAR SOCIAL</u>		
Instituciones y Eventos Sociales	02.03.00.00.01	\$662.000,00
<u>Turismo y/o Actividades Recreativas</u>		
Insumos Huerta Municipal	02.04.00.00.08	\$10.000,00
Mano de Obra	02.04.00.00.10	\$40.000,00
Sub.No Reint Prov/18-Turismo y Prom.	02.04.00.00.12	\$29.500,00
<u>Erogaciones por Planes de Obras Públicas</u>	-	\$0,00
<u>Veredas</u>		\$0,00
Mano de Obra y Materiales de Construc.	02.07.01.00.01	\$300.000,00
<u>Edificio Municipal-Ampliación</u>		
Mano de Obra y Materiales de Construc.	02.07.13.00.01	-\$700.000,00
TOTAL IGUAL al Calculo de Recursos	-	\$341.500,00

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

///-DADA Y SELLADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA ESPECIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA. EN FECHA 25 de JULIO de 2018

ANEXO I

CALCULO DE RECURSOS 2018				
Recursos Corrientes		M2-		PRESUPUESTO MODIFICADO
De Jurisdicción Municipal		O.CD0148/2018-DEM N°0618/18		
Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales				
	Tasa y Derechos por Servicios Sanitarios	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
	Tasa Retributiva de Servicios Públicos(y Módulo Prop Urbanas)	\$315 000.00	\$70 000.00	\$385 000.00
	Sisa Vendedores Ambulantes	\$7 200.00	\$0.00	\$7 200.00
	Tasa por Actuaciones Administrativas.	\$6 000.00	\$0.00	\$6 000.00
	Carnet-Permiso de Conducir	\$120 000.00	\$0.00	\$120 000.00
	Servicios Varios-Use de Equipos e Instalaciones	\$420 000.00	\$0.00	\$420 000.00
	Contribución Ente Proveedor de Energía Eléctrica	\$240 000.00	\$0.00	\$240 000.00
	Multas/ Infracciones	\$18 000.00	\$0.00	\$18 000.00
	Recargos e Intereses	\$3 600.00	\$0.00	\$3 600.00
	Mensuras	\$8 400.00	\$0.00	\$8 400.00
	Inscripción de Escrituras	\$18 000.00	\$0.00	\$18 000.00
	Arancel Por Numeración Inmueble	\$1 020.00	\$0.00	\$1 020.00
	Tasa por Servicios Especiales	\$205 000.00	\$0.00	\$205 000.00
	Habilitación Bromatológica	\$1 500.00	\$0.00	\$1 500.00

	Tasa de Habilitación-Antenas de Telefonía y Estructuras Portantes	\$60 000.00	\$0.00	\$60 000.00
	Tasa de Inspección-Antenas de Telefonía y Estructuras Portantes	\$80 000.00	\$0.00	\$80 000.00
Sub. Total Recursos de Jurisdicción Municipal		\$1 533 720.00	\$70 000.00	\$1 603 720.00
De Otras Jurisdicciones				
	Coparticipación D.G.R.	\$2 402 617.00	\$0.00	\$2 402 617.00
	Coparticipación Nacional	\$29 160 068.00	\$0.00	\$29 160 068.00
	Programa Garrafa Social	\$3 346.62	\$0.00	\$3 346.62
	Conv. Municipio Min.de Planeamiento Esc. 25 Gral. J de San Martin Las Moscas	\$ 1 000 000.00	\$0.00	\$ 1 000 000.00
	Sub.No ReintProv#18-Turismo yProm.	\$ 0.00	\$29 500.00	\$ 29 500.00
	Sub No Reintegrable Rally Enterriano 2017	\$ 75 000.00	\$0.00	\$ 75 000.00
Sub. Total Recursos Otras Jurisdicciones		\$32 641 031.62	\$29 500.00	\$32 670 531.62
Otros de Jurisdicción Municipal				
	Ingresos por Servicios de Unidad Postal	\$145 000.00	\$0.00	\$145 000.00
	Intereses por Plazo Fijo	\$0.00	\$115 000.00	\$115 000.00
	Conv.. ATER- Comisión por Cobranzas	\$1 500.00	\$0.00	\$1 500.00
	Comisión Recaudaciones Entre Ríos Serv	\$6 000.00	\$0.00	\$6 000.00
	Venta Lajas veredas y Tubos Alcantarilla	\$9 600.00	\$0.00	\$9 600.00
	ATER-Conv. Distribución avisos vencimier	\$1 200.00	\$0.00	\$1 200.00
	Com.Conv.Cob CAP y OSPSA	\$16 320.00	\$0.00	\$16 320.00
	Seguros Reintegros	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00
	Pliegos Licitaciones	\$0.00	\$5 000.00	\$5 000.00
Sub. Total Parcial		\$191 620.00	\$120 000.00	\$311 620.00

Ingresos por actividades Recreación y Turismo Municipal			
Serv. Recreo Municipal	\$0.00	\$88 000.00	\$88 000.00
Servicio Balneario-Camping Municipal	\$480 000.00	\$0.00	\$480 000.00
Servicio Piletas/Quincho Municipal	\$72 000.00	\$0.00	\$72 000.00
Alquiler Salón Eventos y/o actividades deportivas	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
	\$582 000.00	\$88 000.00	\$670 000.00
Sub. Total Recursos- Otros de Jurid.Municipal	\$773 620.00	\$208 000.00	\$981 620.00
Transferencias de Capital			
Fondo Federal Solidario	\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
Sub. Total Transferencias de Capital	\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
Otros Ingresos de Capital			
Productivos y Mejoramiento del Techo Propio	\$400 000.00	\$0.00	\$400 000.00
Recupero Aportes Reintegrables	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00
Recupero Emprendimientos Prod.	\$0.00	\$4 000.00	\$4 000.00
Reembolso Vta. Activos Fijos-Programa Banco de Tierra	\$600 000.00	\$0.00	\$600 000.00
Venta Rodados-Tanque regador-Gospal-T8000-PRFV	\$0.00	\$30 000.00	\$30 000.00
Sub. Total Otros Ingresos de Capital	\$1 050 000.00	\$34 000.00	\$1 084 000.00
Resultado del Ejercicio 2017	\$3 166 637.06	0.00	3 166 637.06
TOTAL CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2018	\$41 313 961.48	\$341 500.00	\$41 655 461.48

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018	M2- O.CD0148/2018- DEM N°0618/18		PRESUPUESTO MODIFICADO
Administración General			
Personal - Planta Permanente			
Sueldos	\$9 420 000.00	\$0.00	\$9 420 000.00
Aportes Personales	\$1 650 000.00	\$0.00	\$1 650 000.00
Contribuciones Patronales	\$1 800 000.00	\$0.00	\$1 800 000.00
Sueldo Anual Complementario	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00
sub. Total Personal P.Permanente	\$13 570 000.00	\$0.00	\$13 570 000.00
Sueldo Personal Contratado			
Sueldos	\$1 800 000.00	\$0.00	\$1 800 000.00
Aportes Personales	\$300 000.00	\$0.00	\$300 000.00
Contribuciones Patronales	\$320 000.00	\$0.00	\$320 000.00
Sueldo Anual Complementario	\$150 000.00	\$0.00	\$150 000.00
sub. Total Personal Contratado	\$2 570 000.00	\$0.00	\$2 570 000.00
sub. Total Administración General	\$16 140 000.00	\$0.00	\$16 140 000.00
Bienes y Servicios de Consumo			
Combustibles y Lubricantes	\$2 900 000.00	\$0.00	\$2 900 000.00
Mantenimiento Transporte y Herramientas	\$1 002 370.00	\$0.00	\$1 002 370.00
Papelería y Útiles de Escritorio	\$110 000.00	\$0.00	\$110 000.00
Mantenimiento Edificio Municipal	\$95 000.00	\$0.00	\$95 000.00
Servicio Eléctrico y Agua potable	\$577 121.40	\$0.00	\$577 121.40
Servicio Telefónico e Internet	\$150 000.00	\$0.00	\$150 000.00
Seguros	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
Mantenimiento de Sistema	\$160 100.00	\$0.00	\$160 100.00
Insumos carnet conductor	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
Insumos Unidad Postal	\$85 000.00	\$0.00	\$85 000.00

	Gastos funcionamiento Administrativo	\$130 000.00	\$0.00	\$130 000.00
	Viáticos	\$350 000.00	\$0.00	\$350 000.00
	Alquileres	\$120 000.00	\$0.00	\$120 000.00
	Asesoramiento Profesional	\$250 000.00	\$0.00	\$250 000.00
	sub. Total Bienes de Consumo	\$6 229 591.40	\$0.00	\$6 229 591.40
	Consejo Deliberante	\$841 667.52	\$0.00	\$841 667.52
	Mantenimiento Corralón Municipal- Servicios Comunitarios			
	Mano de Obra y Mat. Construcción	\$1 705 536.00	\$0.00	\$1 705 536.00
	sub. Total Serv. Comunitarios	\$1 705 536.00	\$0.00	\$1 705 536.00
	Bienestar Social			
	Instituciones y Eventos Sociales	\$1 190 971.00	\$662 000.00	\$1 852 971.00
	Ayuda Social	\$760 000.00	\$0.00	\$760 000.00
	Fondo Municipal Emprendimientos Productivos y Mejoramiento del Techo Propio	\$580 000.00	\$0.00	\$580 000.00
	Programa garrafas Sociales	\$3 346.62	\$0.00	\$3 346.62
	Aportes Reintegrables	\$180 000.00	\$0.00	\$180 000.00
	sub. Total Bienestar Social	\$2 714 317.62	\$662 000.00	\$3 376 317.62
	Cultura y Educación			
	Becas de Estudio	\$240 000.00	\$0.00	\$240 000.00
	Talleres (Música-Danzas-Teatro)	\$250 000.00	\$0.00	\$250 000.00
	Talleres (Pintura-Manualidades-Cocina)	\$250 000.00	\$0.00	\$250 000.00
	Colaboración Proyectos Educativos y/o Eventos Educac.	\$350 000.00	\$0.00	\$350 000.00
	sub. Total Cultura y Educación	\$1 090 000.00	\$0.00	\$1 090 000.00
	Turismo y/o Actividades Recreativas			
	Turismo y Promoción	\$356 140.00	\$0.00	\$356 140.00
	Auspicio de Evento Culturales y/recreativos	\$280 000.00	\$0.00	\$280 000.00
	Gastos Mantenimiento Infraestructura	\$175 000.00	\$0.00	\$175 000.00

Insumos Huerta Municipal	\$70 000.00	\$10 000.00	\$80 000.00
Insumos Piscicultura	\$95 000.00	\$0.00	\$95 000.00
Mano de Obra	\$175 000.00	\$40 000.00	\$215 000.00
Sub.No Reint Prov/18-Turismo y Prom.	\$0.00	\$29 500.00	\$29 500.00
Sub No Reintegrable Rally Entrerriano 2017	\$75 000.00	\$0.00	\$75 000.00
sub. Total Turismo y/o Actividades Recreativas	\$1 226 140.00	\$79 500.00	\$1 305 640.00
Deporte			
Escuela de Deportes Municipal			
Erogaciones Varias Escuela de Deportes	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
sub. Total Deporte	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
Erogaciones de Capital			
Equipamiento de Oficinas	\$130 000.00	\$0.00	\$130 000.00
Herramientas (Maquinarias y Herramientas	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
RODADOS-AMBULANCIA O KM 2018 P/HOSPITAL R.P.E.BECHER	\$978 486.31	\$0.00	\$978 486.31
sub. Total Erogaciones de Capital	\$1 378 486.31	\$0.00	\$1 378 486.31
Erogaciones por Planes de Obras Públicas			
Fondo Federal Solidario			
Cordón Cuneta-Mano de Obra y Materiales	\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
sub. Total FOFESO	\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
Alumbrado Público			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$1 300 000.00	\$0.00	\$1 300 000.00
Veredas			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$400 000.00	\$300 000.00	\$700 000.00
Cordón Cuneta			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$1 250 000.00	\$0.00	\$1 250 000.00
Salón Centenario			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00

<u>Edificio Municipal-Ampliación</u>			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$700 000.00	-\$700 000.00	\$0.00
<u>Complejo Camping Piletas</u>			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$60 000.00	\$0.00	\$60 000.00
<u>Plaza y Juegos Recreativos</u>			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00
<u>Banco de Tierra</u>			
Adquisiciones y gastos	\$600 000.00	\$0.00	\$600 000.00
<u>Broza y Ripio</u>	\$404 244.83	\$0.00	\$404 244.83
<u>Carinos Vecinales</u>			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00
<u>Planta Tratamiento Residuos</u>			
Mano de Obra y Materiales de Construc/Equipamiento.	\$1 000 000.00	\$0.00	\$1 000 000.00
<u>Programa de Prevención-Cámaras de Seguridad</u>	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
<u>Conv. Municipio Min.de Planeamiento Esc. 25 Gral. J de San Martín Las Moscas</u>	\$1 000 000.00	\$0.00	\$1 000 000.00
sub. Total Erog. p/Planes O. Públicas	\$9 673 197.63	-\$400 000.00	\$9 273 197.63
<u>Crédito adic. p/erog Corrientes y/o de capital</u>	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<u>Amortización de la Deuda</u>			
Intereses y Gastos de la Deuda	\$2 358.36	\$0.00	\$2 358.36
Amortización de la Deuda	\$42 666.64	\$0.00	\$42 666.64
sub. total Amortización de la Deuda	\$45 025.00	\$0.00	\$45 025.00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2018	\$41 313 961.48	\$341 500.00	\$41 655 461.48

Municipio de Santa Anita

3248 Santa Anita – Entre Ríos

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°0155/2018

“RÉGIMEN DEL EMPLEADO

PÚBLICO MUNICIPAL

DE SANTA ANITA”

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de:

O R D E N A N Z A

CAPÍTULO I

MARCO NORMATIVO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- La relación de empleo en el Municipio de Santa Anita queda sujeto a lo establecido en la presente ordenanza y, en forma supletoria, en lo previsto en la Ley N° 9755.-

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo establecerá cuál será la autoridad de aplicación e interpretación de las disposiciones de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Quedan comprendidos en la presente ordenanza todos los trabajadores que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad de nombramiento competente, presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Municipal, con excepción de:

- a) las personas que desempeñen cargos electivos; y
- b) las personas que ocupen cargos políticos.-

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

ARTÍCULO 4°.- Los empleados municipales de Santa Anita se clasifican en:

- a) planta permanente: personal con estabilidad y sin estabilidad;
- b) planta temporaria: personal contratado;
- c) personal jornalizado; y
- d) personal ad honorem.-

ARTÍCULO 5°.- Personal de planta permanente. Para el ingreso a la planta permanente se deberá acreditar:

- a) ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) idoneidad a través de concurso que como régimen de selección realizará la Junta de Competencia;
- c) tener 18 años de edad;
- d) contar con un año (como mínimo) de domicilio en Santa Anita y residir en la localidad;
- e) aptitud psicofísica para la función o cargo, y
- f) buena conducta.-

ARTÍCULO 6°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5°, no podrá ingresar, permanecer, ni reingresar, según corresponda:

- a) el que haya sido condenado por delito doloso, hasta el efectivo cumplimiento o el término previsto para la prescripción de la acción, según corresponda;
 - b) el condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
 - c) el inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
 - d) el sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado;
 - e) el comprendido en situaciones de incompatibilidad o inhabilidad;
 - f) el que haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático;
 - g) el que tenga la edad prevista en el régimen provisional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquella persona de reconocida aptitud, la que no quedará comprendida en el régimen de estabilidad;
 - h) el que se hubiere acogido a regímenes de retiro voluntario, sean de orden nacional, provincial o municipal, hasta el transcurso del plazo de diez (10) años desde el retiro;
-

- i) los parientes del presidente municipal en línea recta ascendente o descendente en cualquier grado y en línea colateral hasta el tercer grado;
- j) el cónyuge o conviviente del presidente municipal; y
- k) los parientes por afinidad del presidente municipal en igual medida y grado que el previsto en el inciso i). Quedan comprendidos en el presente inciso los parientes del conviviente.-

ARTÍCULO 7º.- El personal de planta permanente tiene derecho a estabilidad, retribuciones, carrera, licencia y jubilación.-

ARTÍCULO 8º.- Solo se podrá ingresar a la planta permanente a través de concursos. Estos deberán respetar los principios de igualdad de condiciones, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad. Los concursos serán siempre públicos y con plena difusión. Podrán participar todos los agentes de la Administración municipal, cualquiera sea su situación de revista. También podrán participar todas las personas ajenas a la Administración municipal que reúnan todos los requisitos exigidos para el cargo concursado y las condiciones de ingreso previstas en los artículos 5º y 6º de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 9º.- Los concursos serán de antecedente y oposición, y contemplarán como exigencia mínima una evaluación objetiva de antecedente, experiencia relacionada con la función y examen de conocimientos técnicos. En esta etapa deberá acreditarse la aptitud psicofísica como requisito para el ingreso a la Administración municipal.-

ARTÍCULO 10º.- Todo ingreso a planta permanente se entenderá efectuado en forma condicional, hasta tanto el agente adquiera estabilidad. La estabilidad se adquiere en forma automática transcurrido un año de desempeño ininterrumpido en el cargo de planta permanente, salvo que exista oposición fundada y debidamente notificada por parte de la Junta de Competencia. En este caso, la Junta de Competencia deberá realizar una evaluación del desempeño del agente municipal.-

ARTÍCULO 11º.- Personal temporario. El personal temporario será afectado exclusivamente a la realización o ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que por su naturaleza y transitoriedad, no puedan ser cumplidas por personal permanente, no debiendo desempeñar funciones o cumplir tareas distintas de las establecidas en el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 12º.- Todo ingreso a la planta temporaria municipal deberá ser aprobado previamente por la Junta de Competencia a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal. La Junta de Competencia evaluará la idoneidad de la persona que se propone

para la tarea específica a realizar. No le serán exigidos los requisitos previstos para el ingreso a planta permanente y su retribución y responsabilidad estará determinada por el acto administrativo que lo designe.

Quedan excluidos del presente artículo los contratos de obra pública.

ARTÍCULO 13°.- El personal temporario no tiene derecho a la estabilidad y cesará en sus funciones simultáneamente con la autoridad a la que asiste, sin perjuicio que se disponga la cancelación anticipada de su designación.-

ARTÍCULO 14°.- Personal jornalizado y personal ad honorem. Estos regímenes específicos serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con las características propias de la naturaleza de su relación.-

CAPÍTULO III JUNTA DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 15°.- Créase la Junta de Competencia, cuya única función será la de aconsejar al presidente municipal sobre los ingresos, la calificación y la promoción del personal de planta permanente.

ARTÍCULO 16°.- La Junta de Competencia tendrá carácter permanente en el ámbito municipal y se reunirá a través de la respectiva resolución. Estará conformada por el vicepresidente municipal, el secretario de gobierno, un (1) concejal por cada bloque que conforme el Concejo Deliberante y por el secretario del área que compete a la evaluación o, en su caso, por el responsable del corralón municipal, según corresponda.

Excepcionalmente, la Junta de Competencia podrá incorporar a una persona ajena a la Administración municipal siempre que su idoneidad y características personales sean determinantes para una adecuada y mejor evaluación.-

CAPÍTULO IV ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 17°.- El escalafón está constituido de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 06/2004 y las bonificaciones como parte de las remuneraciones del personal allí dispuestas.-

CAPÍTULO V

LICENCIAS Y VACACIONES

ARTÍCULO 18°.- El régimen de licencias y vacaciones será regido por la Ordenanza 028/2004.-

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 19°.- El régimen disciplinario del Municipio de Santa Anita está sometido a los siguientes principios:

- a) legalidad en la determinación y aplicación de sanciones;
- b) non bis in ídem;
- c) derecho de Defensa; y
- d) aplicación retroactiva de la ley más benigna.-

ARTÍCULO 20°.- El personal vinculado por una relación de empleo público regulada por la presente ordenanza, y que revista en la planta permanente, no podrá ser privado de su empleo ni ser objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y en las condiciones que expresamente se establecen. Al personal comprendido en el régimen contrataciones y de gabinete, se le aplicarán los preceptos del presente capítulo en las condiciones que establezcan las respectivas reglamentaciones.-

ARTÍCULO 21°.- El personal no podrá ser sancionado más de una vez por la misma causa, debiendo graduarse la sanción en base a la gravedad de la falta cometida y los antecedentes del agente.-

ARTÍCULO 22°.- El personal comprendido en ámbito de aplicación del presente régimen tiene derecho de defensa y garantía de debido proceso adjetivo, por lo que no se aplicará sanción sin previa notificación del hecho que se le imputa.-

ARTÍCULO 23°.- El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Apercibimiento;
- b) suspensión de hasta treinta (30) días en un año, contados a partir de la primera suspensión;
- c) cesantía; o
- d) exoneración.-

ARTÍCULO 24°.- El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los

deberes o mecanismos de contralor del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la disposición del sumario pertinente. Y como causal de suspensión del plazo de prescripción, el inicio de la información sumaria. El efecto suspensivo será de un año como máximo.-

ARTÍCULO 25°.- Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión hasta 30 días:

- a) incumplimiento reiterado del horario establecido;
- b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días continuos o discontinuos en el lapso de doce meses inmediatos anteriores y siempre que no configuren abandono de servicio;
- c) negligencia en el cumplimiento de sus funciones; o
- d) falta de respeto a superiores, iguales o al público.-

ARTÍCULO 26°.- La suspensión se hará efectiva sin prestación de servicios ni goce de haberes, excluidas las asignaciones familiares, en las normas y términos que se determinen y sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que fije la legislación vigente.-

ARTÍCULO 27°.- Son causales para imponer cesantía:

- a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días continuos o discontinuos, en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores;
- b) infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público;
- c) infracciones que den lugar a la suspensión, cuando haya totalizado en los doce meses inmediatos anteriores, treinta días de suspensión; o
- d) delito doloso no referido a la Administración Pública, cuando por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente.-

ARTÍCULO 28°.- Son causales para imponer la exoneración:

- a) sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
- b) falta grave que perjudique materialmente a la Administración Pública;
- c) violación de las prohibiciones previstas en el artículo 62° de la Ley 9755; o
- d) imposición como pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para la función pública.-

ARTÍCULO 29°.- La aplicación de apercibimiento y suspensión hasta el máximo de quince (15) días, no requerirá la instrucción de sumario, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 67° del presente régimen.

Las suspensiones que excedan de dicho plazo y las sanciones de cesantía y exoneración serán aplicadas previa instrucción de un sumario, salvo cuando exista sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

ARTÍCULO 30°.- El presente régimen disciplinario se sustanciará supletoriamente por el procedimiento previsto en la Ordenanza 10/2004.-

CAPÍTULO VII CAUSALES DE EGRESO

ARTÍCULO 31°.- La relación de empleo del agente con la Administración Pública Municipal concluye por las siguientes causas:

- a) fallecimiento;
- b) renuncia aceptada;
- c) jubilación o retiro;
- d) cesantía o exoneración;
- e) incompatibilidad o inhabilidad declarada;
- f) cancelación de la designación del personal sin estabilidad; o
- g) conclusión o rescisión del contrato en el caso del personal bajo el régimen de contrataciones.-

CAPÍTULO VIII NORMAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 32°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a regularizar, en el término de 180 días, la situación laboral de los empleados de la Administración Pública Municipal que se encuentren cumpliendo tareas en forma ininterrumpida durante un período superior a un (1) año.-

ARTÍCULO 33°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

///-DADA Y SELLADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA ESPECIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA. EN FECHA 25 de JULIO de 2018

DECRETOS AGOSTO 2018

685	Aprobando contrato
686	Otorgando créditos para emprendimientos productivos y mejoramiento del techo propio según Ordenanza 109/09 y sus modificatorias N° 05/2012 y N° 038/2013
687	Otorgando créditos para emprendimientos según Ordenanzas 109/09 y 05/12
688	Otorgando créditos para emprendimientos productivos y mejoramiento del techo propio según Ordenanza 109/09 y sus modificatorias N° 05/2012 y N° 038/2013
689	Otorgando créditos para emprendimientos productivos y mejoramiento del techo propio según Ordenanza 109/09 y sus modificatorias N° 05/2012 y N° 038/2013
690	Disponiendo Llamado a concurso de precios N° 017/2018 - Combustible
691	Promulgando Ordenanza N° 0155/18
692	Disponiendo Adjudicación concurso de precios N° 017/2018 - Combustible
693	Otorgando subsidio reintegrable
694	Otorgando créditos para emprendimientos según Ordenanzas 109/09 y 05/12
695	Disponiendo ceder en comodato
696	Otorgando créditos para emprendimientos según Ordenanzas 109/09 y 05/12
697	Otorgando créditos para emprendimientos productivos y mejoramiento del techo propio según Ordenanza 109/09 y sus modificatorias N° 05/2012 y N° 038/2013
698	Otorgando créditos para emprendimientos productivos y mejoramiento del techo propio según Ordenanza 109/09 y sus modificatorias N° 05/2012 y N° 038/2013
699	Otorgando subsidio no reintegrable
700	Disponiendo Llamado a concurso de precios N° 018/2018 - Adquisición de bomba de riego (Instalación y accesorios)-Huerta comunitaria municipal-Subsidio no reint.Prov/18
701	Promulgando Ordenanza N° 0156/18
702	Otorgando subsidio no reintegrable
703	Otorgando subsidio no reintegrable
704	Disponiendo adquisición de repuestos por vía excepción
705	Disponiendo Llamado a concurso de precios N° 019/2018 - Combustible
706	Disponiendo adquisición material discográfico
707	Disponiendo suma para gastos - Festejos día del niño
708	Disponiendo Adjudicación concurso de precios N° 019/2018 - Combustible
709	Disponiendo Llamado a concurso de precios N° 020/2018 - Adquisición de materiales de construcción - Cordón cuneta (FOFESO)
710	Disponiendo Llamado a concurso de precios N° 021/2018 - Adquisición de hormigón elaborado H21-Cordón cuneta(FOFESO-Fondos propios)
711	Otorgando subsidio reintegrable
712	Aprobando contrato
713	Disponiendo Adjudicación concurso de precios N° 020/2018 - Adquisición de materiales de construcción - Cordón cuneta (FOFESO)

ORDENANZAS AGOSTO 2018

Municipio de Santa Anita

3248 Santa Anita – Entre Ríos

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°0156/2018

**“DISPONIENDO INCREMENTAR
CÁLCULO DE RECURSOS
Y PRESUPUESTO DE GASTOS”**

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2018 de la Municipalidad de Santa Anita, en la suma de \$ 41.869.759,08 (pesos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 08/100) de acuerdo al detalle que se especifica en el anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº CUENTA-SUBCUENTA	IMPORTE
Recursos Corrientes	-	
<u>De Otras Jurisdicciones</u>		
Sub.No Reint Prov/18-Sistema riego Huerta Comunitaria	01.01.03.01.21	\$ 214.297,60
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>\$ 214.297,60</u>

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2018 de la Municipalidad de Santa Anita, en la suma de \$ 41.869.759,08 (pesos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 08/100), de acuerdo al detalle que se especifica en el anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº CUENTA-SUBCUENTA	IMPORTE
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	-	
<u>Turismo y/o Actividades Recreativas</u>		
Sub.No Reint Prov/18-Sistema riego Huerta Comunitaria	02.04.00.00.13	\$ 214.297,60
<u>TOTAL IGUAL al Cálculo de Recursos</u>	-	<u>\$214.297,60</u>

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

///-DADA Y SELLADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA. EN FECHA 16 de AGOSTO de 2018

CALCULO DE RECURSOS 2018				
Recursos Corrientes		M3- O.CD154/2018- DEM N°0684/18		PRESUPUESTO MODIFICADO
De Jurisdicción Municipal				
Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales				
	Tasa y Derechos por Servicios Sanitarios	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
	Tasa Retributiva de Servicios Públicos(y Módulo Prop Urbanas)	\$385 000.00	\$0.00	\$385 000.00
	Sisa Vendedores Ambulantes	\$7 200.00	\$0.00	\$7 200.00
	Tasa por Actuaciones Administrativas.	\$6 000.00	\$0.00	\$6 000.00
	Camet-Permiso de Conducir	\$120 000.00	\$0.00	\$120 000.00
	Servicios Varios-Usos de Equipos e Instalaciones	\$420 000.00	\$0.00	\$420 000.00
	Contribución Ente Proveedor de Energía Eléctrica	\$240 000.00	\$0.00	\$240 000.00
	Multas/ Infracciones	\$18 000.00	\$0.00	\$18 000.00
	Recargos e Intereses	\$3 600.00	\$0.00	\$3 600.00
	Mensuras	\$8 400.00	\$0.00	\$8 400.00
	Inscripción de Escrituras	\$18 000.00	\$0.00	\$18 000.00
	Arancel Por Numeración Inmueble	\$1 020.00	\$0.00	\$1 020.00
	Tasa por Servicios Especiales	\$205 000.00	\$0.00	\$205 000.00
	Habilitación Bromatológica	\$1 500.00	\$0.00	\$1 500.00
	Tasa de Habilitación-Antenas de Telefonía y Estructuras Portantes	\$60 000.00	\$0.00	\$60 000.00
	Tasa de Inspección-Antenas de Telefonía y Estructuras Portantes	\$80 000.00	\$0.00	\$80 000.00
Sub. Total Recursos de Jurisdicción Municipal		\$1 603 720.00	\$0.00	\$1 603 720.00

De Otras Jurisdicciones				
	Coparticipación D.G.R.	\$2 402 617.00	\$0.00	\$2 402 617.00
	Coparticipación Nacional	\$29 160 068.00	\$0.00	\$29 160 068.00
	Programa Garrafa Social	\$3 346.62	\$0.00	\$3 346.62
	Conv. Municipio Min.de Planeamiento Esc. 25 Gral. J de San Martin Las Moscas	\$ 1 000 000.00	\$0.00	\$ 1 000 000.00
	Sub.No Reint Prov/18-Turismo y Prom.	\$ 29 500.00	\$0.00	\$ 29 500.00
	Sub No Reintegrable Rally Entrerriano 2017	\$ 75 000.00	\$0.00	\$ 75 000.00
	Sub.No Reint Prov/18-Sistema riego Huerta Comunitaria	\$ 0.00	\$214 297.60	\$ 214 297.60
	Sub. Total Recursos Otras Jurisdicciones	\$32 670 531.62	\$214 297.60	\$32 884 829.22
Otros de Jurisdicción Municipal				
	Ingresos por Servicios de Unidad Postal	\$145 000.00	\$0.00	\$145 000.00
	Intereses por Plazo Fijo	\$115 000.00	\$0.00	\$115 000.00
	Conv.. ATER- Comisión por Cobranzas	\$1 500.00	\$0.00	\$1 500.00
	Comisión Recaudaciones Entre Ríos Servicio	\$6 000.00	\$0.00	\$6 000.00
	Venta Lajas veredas y Tubos Alcantarilla	\$9 600.00	\$0.00	\$9 600.00
	ATER-Conv. Distribución avisos vencimiento	\$1 200.00	\$0.00	\$1 200.00
	Com.Conv.Cob CAP y OSPSA	\$16 320.00	\$0.00	\$16 320.00
	Seguros Reintegros	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00
	Pliegos Liquidaciones	\$5 000.00	\$0.00	\$5 000.00
	Sub. Total Parcial	\$311 620.00	\$0.00	\$311 620.00
Ingresos por actividades Recreación y Turismo Municipal				
	Serv. Recreo Municipal	\$88 000.00	\$0.00	\$88 000.00
	Servicio Balneario-Camping Municipal	\$480 000.00	\$0.00	\$480 000.00
	Servicio Piletas/Quincho Municipal	\$72 000.00	\$0.00	\$72 000.00
	Alquiler Salón Eventos y/o actividades deportivas	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
		\$670 000.00	\$0.00	\$670 000.00
	Sub. Total Recursos- Otros de Jurid.Municipal	\$981 620.00	\$0.00	\$981 620.00

Transferencias de Capital				
	Fondo Federal Solidario	\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
Sub. Total Transferencias de Capital		\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
Otros Ingresos de Capital				
	Productivos y Mejoramiento del Techo Propio	\$400 000.00	\$0.00	\$400 000.00
	Recupero Aportes Reintegrables	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00
	Recupero Emprendimientos Prod.	\$4 000.00	\$0.00	\$4 000.00
	Reembolso Vta. Activos Fijos-Programa Banco de Tierra	\$600 000.00	\$0.00	\$600 000.00
	Venta Rodados-Tanque regador-Gosspal-T8000-PRFV	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
Sub. Total Otros Ingresos de Capital		\$1 084 000.00	\$0.00	\$1 084 000.00
	Resultado del Ejercicio 2017	\$3 166 637.06	0.00	3 166 637.06
TOTAL CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2018		\$41 655 461.48	\$214 297.60	\$41 869 759.08

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018	M3- O.CD154/2018- DEM N°0684/18		PRESUPUESTO MODIFICADO	
Administración General				
Personal - Planta Permanente				
	Sueldos	\$9 420 000.00	\$0.00	\$9 420 000.00
	Aportes Personales	\$1 650 000.00	\$0.00	\$1 650 000.00
	Contribuciones Patronales	\$1 800 000.00	\$0.00	\$1 800 000.00
	Sueldo Anual Complementario	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00
sub. Total Personal P. Permanente		\$13 570 000.00	\$0.00	\$13 570 000.00

Sueldo Personal Contratado			
Sueldos	\$1 800 000.00	\$0.00	\$1 800 000.00
Aportes Personales	\$300 000.00	\$0.00	\$300 000.00
Contribuciones Patronales	\$320 000.00	\$0.00	\$320 000.00
Sueldo Anual Complementario	\$150 000.00	\$0.00	\$150 000.00
sub. Total Personal Contratado	\$2 570 000.00	\$0.00	\$2 570 000.00
sub. Total Administración General	\$16 140 000.00	\$0.00	\$16 140 000.00
Bienes y Servicios de Consumo			
Combustibles y Lubricantes	\$2 900 000.00	\$0.00	\$2 900 000.00
Mantenimiento Transporte y Herramientas	\$1 002 370.00	\$0.00	\$1 002 370.00
Papelería y Útiles de Escritorio	\$110 000.00	\$0.00	\$110 000.00
Mantenimiento Edificio Municipal	\$95 000.00	\$0.00	\$95 000.00
Servicio Eléctrico y Agua potable	\$577 121.40	\$0.00	\$577 121.40
Servicio Telefónico e Internet	\$150 000.00	\$0.00	\$150 000.00
Seguros	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
Mantenimiento de Sistema	\$160 100.00	\$0.00	\$160 100.00
Insumos carnet conductor	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
Insumos Unidad Postal	\$85 000.00	\$0.00	\$85 000.00
Gastos funcionamiento Administrativo	\$130 000.00	\$0.00	\$130 000.00
Viáticos	\$350 000.00	\$0.00	\$350 000.00
Alquileres	\$120 000.00	\$0.00	\$120 000.00
Asesoramiento Profesional	\$250 000.00	\$0.00	\$250 000.00
sub. Total Bienes de Consumo	\$6 229 591.40	\$0.00	\$6 229 591.40
Consejo Deliberante	\$841 667.52	\$0.00	\$841 667.52

Mantenimiento Corralón Municipal- Servicios Comunitarios				
	Mano de Obra y Mat. Construcción	\$1 705 536.00	\$0.00	\$1 705 536.00
sub. Total Serv. Comunitarios		\$1 705 536.00	\$0.00	\$1 705 536.00
Bienestar Social				
	Instituciones y Eventos Sociales	\$1 852 971.00	\$0.00	\$1 852 971.00
	Ayuda Social	\$760 000.00	\$0.00	\$760 000.00
	Fondo Municipal Emprendimientos Productivos y Mejoramiento del Techo Propio	\$580 000.00	\$0.00	\$580 000.00
	Programa garrafas Sociales	\$3 346.62	\$0.00	\$3 346.62
	Aportes Reintegrables	\$180 000.00	\$0.00	\$180 000.00
sub. Total Bienestar Social		\$3 376 317.62	\$0.00	\$3 376 317.62
Cultura y Educación				
	Becas de Estudio	\$240 000.00	\$0.00	\$240 000.00
	Talleres (Música-Danzas-Teatro)	\$250 000.00	\$0.00	\$250 000.00
	Talleres (Pintura-Manualidades-Cocina)	\$250 000.00	\$0.00	\$250 000.00
	Colaboración Proyectos Educativos y/o Eventos Educac.	\$350 000.00	\$0.00	\$350 000.00
sub. Total Cultura y Educación		\$1 090 000.00	\$0.00	\$1 090 000.00
Turismo y/o Actividades Recreativas				
	Turismo y Promoción	\$356 140.00	\$0.00	\$356 140.00
	Auspicio de Evento Culturales y/recreativos	\$280 000.00	\$0.00	\$280 000.00
	Gastos Mantenimiento Infraestructura	\$175 000.00	\$0.00	\$175 000.00
	Insumos Huerta Municipal	\$80 000.00	\$0.00	\$80 000.00
	Insumos Piscicultura	\$95 000.00	\$0.00	\$95 000.00
	Mano de Obra	\$215 000.00	\$0.00	\$215 000.00
	Sub.No Reint Prov/18- Turismo y Prom.	\$29 500.00	\$0.00	\$29 500.00
	Sub.No Reint Prov/18-Sistema riego Huerta Comunitaria	\$0.00	\$214 297.60	\$214 297.60
	Sub No Reintegrable Rally Entrerriano 2017	\$75 000.00	\$0.00	\$75 000.00
sub. Total Turismo y/o Actividades Recreativas		\$1 305 640.00	\$214 297.60	\$1 519 937.60

Deporte			
Escuela de Deportes Municipal			
Erogaciones Varias Escuela de Deportes	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
sub. Total Deporte	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
Erogaciones de Capital			
Equipamiento de Oficinas	\$130 000.00	\$0.00	\$130 000.00
Herramientas (Maquinarias y Herramientas)	\$270 000.00	\$0.00	\$270 000.00
RODADOS-AMBULANCIA O KM 2018 P/HOSPITAL R.P.E.BECHER	\$978 486.31	\$0.00	\$978 486.31
sub. Total Erogaciones de Capital	\$1 378 486.31	\$0.00	\$1 378 486.31
Erogaciones por Planes de Obras Públicas			
Fondo Federal Solidario			
Cordón Cuneta-Mano de Obra y Materiales	\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
sub. Total FOFESO	\$2 148 952.80	\$0.00	\$2 148 952.80
Alumbrado Público			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$1 300 000.00	\$0.00	\$1 300 000.00
Veredas			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00
Cordón Cuneta			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$1 250 000.00	\$0.00	\$1 250 000.00
Salón Centenario			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
Edificio Municipal-Ampliación			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Complejo Camping Piletas			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$60 000.00	\$0.00	\$60 000.00
Plaza y Juegos Recreativos			
Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00

	Banco de Tierra			
	Adquisiciones y gastos	\$600 000.00	\$0.00	\$600 000.00
	Broza y Ripio	\$404 244.83	\$0.00	\$404 244.83
	Caminos Vecinales			
	Mano de Obra y Materiales de Construc.	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00
	Planta Tratamiento Residuos			
	Mano de Obra y Materiales de Construc/Equipamiento.	\$1 000 000.00	\$0.00	\$1 000 000.00
	Programa de Prevención-Cámaras de Seguridad	\$30 000.00	\$0.00	\$30 000.00
	Conv. Municipio Min.de Planeamiento Esc. 25 Gral. J de San Martín Las Moscas	\$1 000 000.00	\$0.00	\$1 000 000.00
	sub. Total Erog. p/Planes O. Públicas	\$9 273 197.63	\$0.00	\$9 273 197.63
	Crédito adic. p/erog Corrientes y/o de capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Amortización de la Deuda			
	Intereses y Gastos de la Deuda	\$2 358.36	\$0.00	\$2 358.36
	Amortización de la Deuda	\$42 666.64	\$0.00	\$42 666.64
	sub. total Amortización de la Deuda	\$45 025.00	\$0.00	\$45 025.00
	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2018	\$41 655 461.48	\$214 297.60	\$41 869 759.08